

## TORRELAGUNA

*Edicto*

Don Carlos Blanco Faustmann, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Torrelaguna,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 115/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», contra doña Ascensión Avalós Díaz, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 16 de diciembre de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2710, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante la acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 18 de enero de 2000, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 24 de febrero de 2000, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

## Bien que se saca a subasta

Parcela de terreno número 6, en término municipal de la Cabrera (Madrid), al sitio de la Cedrera, hoy calle de la Encerrada, número 12. Ocupa una superficie aproximada de 167 metros 12 decímetros cuadrados. Linda: Por su frente, considerando como tal la vía de acceso abierta en la finca matriz, por donde tiene su entrada, con dicha vía de acceso; por la derecha, entrando, con la parcela número 5; por la izquierda, con resto de finca matriz, y al fondo, con la finca de don Ignacio Peinado, don Juan Esteban y don Germán Bugallo.

Sobre dicha finca se ha construido la siguiente vivienda unifamiliar adosada en término municipal de la Cabrera (Madrid), al sitio de la Cedrera, calle

de la Encerrada, número 12. Consta dicha vivienda de dos plantas denominadas baja y primera, ocupando la planta baja una superficie construida aproximada de 62 metros 68 decímetros cuadrados de los que 11 metros 7 decímetros cuadrados corresponden a garaje y los restantes 45 metros 57 decímetros cuadrados corresponden a vivienda, distribuidos en diferentes compartimentos y servicios. La total superficie construida de esta vivienda, entre las dos plantas, es de 128 metros 95 decímetros cuadrados. Cuenta además esta vivienda con jardín delantero, que ocupa una superficie de 38 metros 85 decímetros cuadrados, y con un jardín trasero, que ocupa una superficie de 29 metros 81 decímetros cuadrados, que son de uso exclusivo de la misma. Linda por todos sus vientos con la parcela sobre la que se levanta, excepto por la derecha según se entra a dicha vivienda, que linda con la vivienda que se levantará sobre la parcela número 5 con la que tiene pared medianera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrelaguna número 1, en el tomo 1.016, libro 33 de la Cabrera, folio 193, finca número 3.289, inscripción primera.

Tipo de subasta: 15.299.083 pesetas.

Dado en Torrelaguna a 1 de septiembre de 1999.—El Juez, Carlos Blanco Faustmann.—El Secretario.—37.442.

## TORREMOLINOS

*Edicto*

Doña Consuelo Fuentes García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Torremolinos,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 227/1995, se tramita procedimiento de menor cuantía, a instancias de Paul de Long Stephens, contra Ebrahim Ah. A. Al-Khabbaz, rpte. Sol Oasis, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 28 de octubre de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3038, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 25 de noviembre de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 16 de diciembre

de 1999, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Finca registral número 4.484 duplicado. Inscrita al folio número 95, libro número 129, tomo número 483, del Registro de la Propiedad número 7 de Málaga, y consistente en parcela de terreno de secano, procedente del cortijo de Menaya, situada en el partido del mismo nombre, de La Fuensanta y del Piojo, término municipal de Alhaurin de la Torre. Tiene una superficie de 12.000 metros cuadrados, inscripción tercera. Por un valor de 6.600.000 pesetas.

Dado en Torremolinos a 31 de mayo de 1999.—La Juez, Consuelo Fuentes García.—El Secretario.—37.482.

## TORREMOLINOS

*Edicto*

El Juez de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Torremolinos,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, dictada en los autos número 172/1997, seguidos sobre menor cuantía, a instancia de la Procuradora señora Capitán González, en nombre y representación de «GMAC, España, Sociedad Anónima de Financiación», contra la entidad «Deltasa, Sociedad Limitada» y la herencia yacente y herederos innominados de don Juan Podadera Calduque, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta de los bienes y derechos que le han sido embargados a dicho demandado, que se identificarán al final, por término de veinte días anteriores al fijado para la primera de las subastas y bajo las condiciones que se dirán.

Para la primera subasta, en la que regirá el precio de valoración del bien, se ha señalado el día 27 de octubre de 1999, a las once horas, en la sede de este Juzgado, sito en avenida Palma de Mallorca, número 24.

Para la segunda subasta, en la que regirá el tipo del 75 por 100 del precio del bien fijado para la primera, para el supuesto de que en ésta no resultare adjudicado, se señala el día 23 de noviembre, a las once horas. Y para la tercera, de resultar desierta la segunda, y sin sujeción a tipo, el día 21 de diciembre de 1999, a las once horas.

## Condiciones

Primera.—Para intervenir en la subasta, los interesados habrán de consignar previamente, en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sito en plaza Costa del Sol, de esta localidad, número 31180000 y bajo la clave 15, en favor de dicho procedimiento, el 20 por 100 del tipo fijado para la primera o segunda subasta, según proceda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que desde el anuncio de subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se depositarán en la Secretaría del Juzgado, junto con el resguardo de haber consignado la cantidad antes indicada en la referida cuenta bancaria.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio fijado para las respectivas subastas, excepto para la tercera, en que el remate quedará en suspenso y que sólo la parte ejecutante podrá intervenir en calidad de ceder el remate, en su caso, a tercero.

Cuarta.—Que los autos y las certificaciones, a que se refiere el artículo 1.493 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, estarán de manifiesto en la Secretaría

del Juzgado, en donde podrán examinarse por quienes se hallen interesados en tomar parte en las subastas, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con los títulos de propiedad que de aquéllas resulten y no tendrá derecho a exigir ningunos otros, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, a los efectos de la titularidad de la finca que se subasta.

Quinta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Que regirán en la subastas las normas que se contienen en los artículos 1.499, 1.500, siguientes y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los que le fueren de aplicación de la Ley y Reglamento Hipotecarios.

#### Biene objeto de la subasta

Urbana 98. Vivienda tipo B. Corresponde al bloque 9, portal 3, planta cuarta, vivienda número 4 del edificio denominado «Aragón», que forma parte de la urbanización «Vistafranca», sito en calle particular sin nombre abierta en terrenos procedentes del «Cortijo de Vistafranca», situado en el partido primero de la Vega, de esta ciudad. Ocupa una superficie útil de 68 metros 60 decímetros cuadrados, distribuida en diferentes habitaciones y servicios. Linda: Frente, entrando, rellano de acceso y patio de luces; derecha, entrando, vivienda número 3 del portal número 3; izquierda, entrando, patio de luces y vivienda número 3 del portal número 4, y fondo, entrando, zona de desahogo. Cuota 0,273 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Málaga al folio 146, tomo 1.357 moderno, inscripción cuarta, finca registral número 19.786-B. El valor de tasación de dicha finca es de 5.900.000 pesetas.

Dado en Torremolinos a 30 de julio de 1999.—El Juez.—La Secretaria.—37.466.

### TORRENTE

#### Edicto

Doña Esperanza Benedicto Vicente, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Torrente (Valencia),

Hace saber: Que en los autos de separación 358/1997 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia: En Torrente, a 7 de junio de 1999. Vistos por la ilustrísima señora doña Sonsoles Mata Llorca, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Torrente, los presentes autos de separación seguidos en este Juzgado con el número 358/1997, promovidos por la Procuradora señora Sabater Olmos, en nombre y representación de doña Rosario Judías Arano, contra don Antonio Ferrer Ortiz, declarado en rebeldía y con intervención del Ministerio Fiscal.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la Procuradora señora Sabater Olmos en nombre de doña Rosario Judías Arano, contra don Antonio Ferrer Ortiz, debo decretar y decreto la separación de los cónyuges citados con todos los efectos complementarios y las siguientes medidas:

1. Separación de los cónyuges, que a partir de este momento podrán señalar libremente su domicilio.

2. Revocación de todos los poderes y consentimientos otorgados entre ambos.

3. La disolución de la sociedad legal de gananciales, cuya liquidación podrá llevarse a cabo en ejecución de sentencia.

La administración de los bienes gananciales la conservarán ambos, hasta la liquidación de la sociedad legal, formando inventario de todos ellos, con obligación de rendir cuentas cuando para ello fuere requerido. Cualquiera de los cónyuges necesitará

el consentimiento del otro, o autorización judicial, para realizar actos de disposición y para los de gestión que excedan de la administración ordinaria.

4. Se atribuye a la actora la guardia y custodia del hijo menor del matrimonio, Sergio, quedando compartida la patria potestad, pudiendo Sergio ver y relacionarse con su progenitor no custodio cuantas veces tenga por conveniente.

5. La atribución del uso y disfrute del domicilio conyugal, así como del mobiliario y ajuar doméstico existente en el mismo, a la esposa, pudiendo el esposo retirar previo inventario, si no lo hubiere hecho ya, sus ropas y enseres de uso personal.

6. Don Antonio Ferrer Ortiz abonará a la señora Judías, en concepto de pensión alimenticia a favor de Sergio, la cantidad mensual que se determine en ejecución de sentencia, dentro de los cinco primeros días de cada mes, en la cuenta corriente que a tal efecto señala la esposa. Esta cantidad será exigible desde la fecha de la presente resolución, sin perjuicio de que, practicada la liquidación de gananciales, se solicite su modificación, conforme al artículo 101 del Código Civil.

7. Don Antonio Ferrer Ortiz abonará a la actora como pensión compensatoria la cantidad que se determine en ejecución de sentencia y conforme a lo establecido en la medida anterior.

En la cuantificación de ambas pensiones se tendrá en cuenta lo establecido en los fundamentos de derecho de tal resolución, debiéndose las mismas mensualmente, ser pagadas por adelantado, dentro de los cinco primeros días de cada mes, y en doce mensualidades al año. Dichas cantidades sufrirán las variaciones anuales equivalentes al porcentaje de las que experimenten los ingresos totales del obligado al pago, y se devengará dicho aumento desde el 1 de enero de cada año. En el supuesto de que no existieran ingresos fijos, percibidos directamente de una empresa o entidad, se tendrá en cuenta el índice de precios al consumo, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y organismo que le sustituya.

No se hace especial imposición de las costas procesales.

Contra la anterior resolución cabe interponer recurso de apelación en término de cinco días desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación al demandado, don Antonio Ferrer Ortiz, actualmente en ignorado paradero, libro el presente en Torrente, a 29 de julio de 1999.—La Secretaria, Esperanza Benedicto Vicente.—37.344-E.

### TREMP

#### Edicto

En virtud de lo acordado en los autos número 249/1998, de jurisdicción voluntaria, se hace público que en este Juzgado se sigue expediente promovido por don Jaime Bellera Bochaca, para la declaración de fallecimiento de don José Bellera Bochaca del que se tuvieren sus últimas noticias con fecha 1 de abril de 1938, a los pocos meses de su incorporación al Ejército Republicano y durante el transcurso de la batalla del Ebro. Dando a conocer la existencia del presente expediente con el objeto de que si alguien tuviera noticias de la existencia de don José Bellera Bochaca, se ponga en conocimiento de este Juzgado lo antes posible.

Dado en Trempe a 13 de enero de 1999.—El Secretario judicial.—37.411.

1.ª 23-9-1999

### VALENCIA

#### Edicto

Doña Carmen Sebastián Sanz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 19 de los de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento ejecución hipotecaria del artículo 129 de la Ley Hipotecaria, con el número 703/1998, promovido por don Daniel Climent Albareda, contra don José Manuel Portero Suárez y doña Isabel Navarro de Palencia Gimeno, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 27 de octubre de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiendo a la suma de 8.000.000 de pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar los bienes rematados en la primera, el día 27 de noviembre de 1999, a la misma hora, siendo el tipo el 75 por 100 de la primera subasta.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 15 de diciembre de 1999, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda pero sin sujeción a tipo.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiere cualquiera de las subastas, se celebrarán al siguiente día, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si persistiere tal impedimento.

#### Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo expresado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, urbana de Colón, edificio Juzgados, sita en la calle Navarro Reverter, planta baja de dicho edificio, aportando resguardo justificativo en que conste fecha y número de procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación.

Tercera.—La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, y previa consignación a que se refiere la condición segunda.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, Oficina de Información de Subastas del Decanato de los Juzgados de Valencia, avenida Navarro Reverter, 1, 1.º, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se hace extensivo el presente edicto para que sirva de notificación a los deudores, para el caso en que no se pueda practicar la notificación en el lugar establecido en la Ley Hipotecaria, del día, hora y lugar de las subastas.

#### Bienes objeto de la subasta

Urbana, sita en Valencia, calle Corona, número 6, puerta número 5, de 112,75 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia número 3 al tomo 1.330, libro 119, folio 61, finca número 7.053, inscripción segunda.

Urbana, desván de 22,64 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia